

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0116-00

Requírase al pagador **Energía Integral Andina S.A.** a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de mayo de 2021 comunicado mediante oficio No 21-930 del 9 de junio de 2021, mismo que fue comunicado a la dirección física Cra 19b No 166-73 el pasado 28 de septiembre 2021. **Oficiese** haciéndole la advertencia de que el incumplimiento de la orden anterior, lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51ec90a2a44b8b1ed8c0889ed566f724a7aed4ea3ae1222cb723af8875186da**

Documento generado en 17/08/2022 07:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>